

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO DE HUNGRÍA EN COOPERACIÓN EN EL MARCO DE EL PROGRAMA STIPENDIUM HUNGARICUM PARA LOS AÑOS 2024-2027

Impulsados por el deseo de fortalecer las relaciones amistosas entre los dos países y promover la cooperación en el campo de la educación superior, y en cumplimiento del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Hungría sobre la concesión de becas Stipendium Hungaricum, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana¹ y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría² (en adelante, los "Participantes" o individualmente el "Participante") han acordado implementar el siguiente Memorando de Entendimiento (en adelante, el "Memorando de Entendimiento") para los años 2024-2027.

I. Objetivo del Memorándum de Entendimiento

El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es facilitar, a largo plazo, la extensión de la cooperación entre los Participantes, contribuyendo así, en interés del desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, a una colaboración mutuamente beneficiosa en el ámbito de la educación superior.

II. Becas Stipendium Hungaricum para ciudadanos de la República Dominicana

1. En el marco del Programa de Becas Stipendium Hungaricum (en adelante, el "Programa de Becas"), el Participante húngaro ofrece como máximo cinco (5) becas anuales a los ciudadanos de la República Dominicana para cursar estudios en Hungría, ya sea en húngaro o en una lengua extranjera.
2. Se podrán conceder becas para la realización de:
 1. Estudios de pregrado (BA/BSc), posgrado (MA/MSc), maestría de un nivel (OTM, incluido el campo de Ciencias Médicas y de la Salud) y doctorado (PhD/DLA) a tiempo completo en cualquier campo de estudio disponible; y/o
 2. Programas de capacitación de tres (3) a diez (10) meses.
3. La lista de los programas de estudios disponibles en los diferentes niveles de estudio será publicada por la Fundación Pública Tempus (www.tpf.hu) en la convocatoria de candidaturas del año en cuestión.

III. Compromisos del participante húngaro

1. Con respecto a las becas ofrecidas en el Párrafo II del presente Memorándum de Entendimiento, el Participante Húngaro se compromete a proporcionar lo siguiente a los becarios dominicanos:
 1. cursos con matrícula gratuita,
 2. plazas de dormitorios en el campus de la institución de educación superior receptora o la contribución a los gastos de alojamiento según lo estipulado por las normas legales pertinentes vigentes en el momento de la firma del presente Memorando de Entendimiento,
 3. derecho a servicios de salud y la opción de un seguro de enfermedad adicional que cubra los servicios en un idioma extranjero,
 4. uso de servicios bibliotecarios gratuitos,
 5. asignación mensual de acuerdo con la normativa legal vigente que defina el monto de las becas para estudiantes internacionales, vigente al momento de la firma del contrato de beca.
2. El Programa de Becas es gestionado por la Fundación Pública Tempus en nombre del Participante húngaro. En la convocatoria de solicitudes del año correspondiente se

¹ El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) de la República Dominicana, se encuentra representado por el doctor Franklin García Fermín, dominicano, mayor de edad, domiciliado en Av. Máximo Gómez 31 esq. Pedro Henríquez Ureña, en el sector de Gazcue, Santo Domingo, D.N.

² El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría se encuentra representado por el ministro de Relaciones Exteriores, Peter Sijjártó.

publicará más información sobre la solicitud y la beca (asignación mensual efectiva, alojamiento, derecho a servicios sanitarios).

IV. Compromisos del participante dominicano

1. El Participante dominicano se compromete a llamar la atención y promover la convocatoria de candidaturas, así como a seleccionar y clasificar a los solicitantes que serán nominados para las becas sobre la base de las solicitudes presentadas a la Fundación Pública Tempus. Además de la lista primaria de nominados, el Participante Dominicano también compilará una lista secundaria de solicitantes de reserva.
2. Cada año, el Participante dominicano se compromete a informar al Participante húngaro, dentro del plazo especificado en la convocatoria, sobre la lista primaria y secundaria de personas seleccionadas y a ser nominadas.
3. Los gastos de viaje internacional correrán a cargo del estudiante.
4. Con el fin de permitir que los estudiantes se familiaricen con los valores culturales de los países de cada uno, promover las dimensiones culturales y sociales de los estudiantes húngaros y, por lo tanto, fortalecer las relaciones bilaterales, el Participante Dominicano ofrece becas anuales a los ciudadanos húngaros para cursar estudios en las instituciones de educación superior de la República Dominicana. Los detalles de la oferta del Participante dominicano se especificarán y regularán en un Memorando de Entendimiento separado que se celebrará entre los respectivos ministerios responsables de la educación superior de los Participantes.

V. Requisitos para participar en el Programa de Becas

1. Los estudiantes que soliciten estudios de pregrado (BA/BSc) y estudios de maestría indivisa de un nivel (OTM) deben poseer una educación secundaria certificable; los estudiantes que solicitan estudios de posgrado (MA/MSc) deben tener un título de licenciatura (BA/BSc) adecuado y apropiado; los estudiantes que solicitan estudios de doctorado completo (PhD/DLA) deben tener un título de posgrado (MA/MSc) adecuado y apropiado.
2. Antes de comenzar los estudios en el idioma húngaro, los estudiantes que no tengan al menos un nivel intermedio de húngaro participarán en un curso preparatorio de un año organizado por el participante húngaro. Los términos y condiciones de las becas para los estudiantes matriculados en el año preparatorio serán idénticos a los que se aplican a los estudiantes de pregrado.
3. Los estudiantes que soliciten estudios en una lengua distinta del húngaro deberán tener conocimientos pertinentes de dicha lengua al nivel prescrito por la institución de acogida.
4. Los solicitantes deben cumplir con los requisitos de admisión de la institución de educación superior húngara a la que se postularon.
5. Los becarios deben tener al menos dieciocho años al iniciar sus estudios.
6. Cualquier otra condición de beca se publicará en la convocatoria del año en cuestión.

VI. Programas de Antiguos Alumnos

1. Con el fin de facilitar el desarrollo de las relaciones bilaterales, los participantes animarán a los graduados del Programa de Becas a participar en diversos programas de antiguos alumnos y, a su regreso a su país de origen, a mantener el contacto con sus compatriotas que también se hayan graduado en Hungría, así como con la institución de educación superior húngara de la que se hayan graduado.
2. Con este fin, el Participante Húngaro se compromete a organizar reuniones periódicas de exalumnos en Hungría, invitando a todos los ciudadanos de la República Dominicana que se hayan graduado de una institución de educación superior húngara en el marco del Programa de Becas y se hayan registrado en la base de datos de exalumnos operada por el Participante Húngaro.

VII. Modificación del Memorándum de Entendimiento

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por el consentimiento mutuo de los Participantes por escrito, a través de los canales oficiales. Estas enmiendas constituirán parte integrante del Memorándum de Entendimiento.

VIII. Resolución de diferencias

Cualquier diferencia que pueda surgir en relación con la interpretación, aplicación o implementación de este Memorando de Entendimiento se resolverá de manera amistosa, a través de consultas o negociaciones entre los Participantes.

IX. Entrada en vigor, duración, rescisión

1. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor el día de su firma y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027.
2. Los párrafos II a V se aplicarán a partir del período de aplicación a partir de la entrada en vigor del presente Memorandum de Entendimiento.
3. El presente Memorando de Entendimiento podrá ser rescindido por cualquiera de los Participantes por escrito, a través de canales diplomáticos. En este caso, la rescisión del Memorando de Entendimiento surtirá efecto después de la expiración de un período de seis (6) meses después de recibir la notificación sobre su terminación. En caso de expiración o terminación del presente Memorandum de Entendimiento, sus disposiciones continuarán aplicándose con respecto a todos los programas y proyectos en curso hasta que se completen.

Hecho en dos (2) ejemplares originales en Santo Domingo el 18 de abril de 2024, en los idiomas español, húngaro e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación entre cualquiera de los textos, prevalecerá el texto en inglés.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE REPÚBLICA DOMINICANA**



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y COMERCIO DE
HUNGRÍA**

